



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



**CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL ING. ABIMAEEL REYES MEDEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**1. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COPLP/017/FISMDF/2020 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA 25 DE AGOSTO DE 2020, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

**"MT-2309013.-AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MANUEL ANTONIO AY"**

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 60 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 1, 678,293.17 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-013 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
MT-2309013.-AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MANUEL ANTONIO AY	\$ 1, 678,293.17 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios  
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/017/FISMDF/2020-I**

ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE **"EL MUNICIPIO DE TULUM"**, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- 1.7 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

**2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

- 2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EN BASE A LOS CAMBIOS REQUISITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA C.F.E. PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN" ESPECIFICACIÓN CFE DCCIAMBT, ES POR ELLO QUE SE REALIZA UN AJUSTE EN LOS VOLÚMENES CONTRATADOS Y LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS PARA ASEGURAR LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA EN MENCIÓN, LOS AMBOS SON:

SE DEBERÁ EVITAR LA INSTALACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES POR CUESTIÓN DE SEGURIDAD, PARA EVITAR ACCIDENTES VEHICULARES.

LA DISTANCIA MÁXIMA DE ACOMETIDAS SECUNDARIAS NO PODRÁ SER MAYOR DE 35 M COMO SE INDICA EN LOS PARÁMETROS DE DISEÑO EMITIDOS POR C.F.E.

RETENIDAS SENCILLAS O RVE, QUE POR LA UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ESTAS INVADEN LAS ENTRADAS DOMICILIARIAS.

DE ACUERDO A LOS CAMBIOS ANTES MENCIONADOS, SE REALIZARÁ UN AJUSTE EN EL VOLUMEN DE CABLE DE ALUMINIO SEMIAISLADO AAC 3/0. Y POR LA AMPLIACIÓN EN EL TRAMO EN MEDIA TENSIÓN PARA EL NEUTRO CORRIDO EL CABLE DE ALUMINIO AAC 1/0 SEGÚN NORMA DE LA C.F.E.

EN BASE A LOS CAMBIOS EN POSTES Y DISTANCIAS DE LOS MISMOS SE AUMENTARÁ EL SERVICIO EN BAJA TENSIÓN DEL SUMINISTRO DE CABLE NEUTRANEL (2+1 AAC 3/0/ACSR 1/0) Y EL SERVICIO DE ACOMETIDAS EL CABLE NEITRANEL (2+1 AAC #6). DE IGUAL FORMA SE AGREGARÁN CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS COMO SON LOS POSTES DE 7 M, PARA LAS RVE (RETENIDA VOLADA ESTACA), YA QUE NO SE CONSIDERARON EN EL PRESUPUESTO CONTRATADO, Y DISPOSITIVOS VR20 EN CRUCETA EXISTENTE PARA 33 K.V.

SE ADJUNTA, TABLA COMPARATIVA DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS (ANEXO 1) EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO (ANEXO 2) TARJETA DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS (ANEXO 3) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4), Y CATÁLOGO DEFINITIVO (ANEXO 5).

**SEGUNDA.-** COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA EN \$ **1, 678,293.17** (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.-** PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** Y PROVIENEN DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-013** DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios  
No. CO-MOD-AVvE-HAT/DGOYSPM/COPLP/017/FISMDF/2020-I**

TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**QUINTA.-** SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE DE 2020.**

**“EL MUNICIPIO DE TULUM”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. VÍCTOR MAS TAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ABIMAE L REYES MEDEL  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**“EL CONTRATISTA”**

  
\_\_\_\_\_  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**